



TIPS

de Adopción de las
Normas Internacionales
en Bolivia

Nro. 1 Octubre de 2017

El Código de Ética es el primer instrumento a aplicar



En Bolivia, están en aplicación íntegra las Normas Internacionales de la profesión para las auditorías de estados financieros y otros servicios relacionados correspondientes a periodos iniciados a partir del 1° de enero de 2017.

Contactos:

Víctor Peláez Mariscal (Presidente)
Willy Tudela Cornejo (Vicepresidente)
Carlos Gonzales Alanes (Secretario General)



Sección 290
del Código

Independencia en la Auditoría de Estados Financieros

El auditor cumplirá los requerimientos de ética, incluidos los relativos a la independencia aplicables a los encargos de auditoría de estados financieros (NIA 200; 14)

La independencia del auditor en una auditoría de estados financieros, debe documentarse adecuadamente, mediante declaraciones de independencia de la firma y de cada miembro del equipo de trabajo:

- Antes de aceptar un encargo; y
- Antes de emitir el informe de auditoría.



(NIA 220; A8)

Competencia Profesional

La NICC requiere que la firma de auditoría obtenga la información que considere necesaria en las circunstancias, antes de aceptar un encargo. Información como si el equipo del encargo tiene la competencia requerida para realizar el encargo de auditoría y tiene la capacidad necesaria, incluidos el tiempo y los recursos

Las NAGA en Bolivia requieren que el auditor evalúe su competencia profesional antes de aceptar un encargo de auditoría financiera, considerando, entre otros:

- Si cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para llevar a cabo el encargo;
- Disponibilidad de tiempo y el personal necesario para el encargo; y
- Cuando sea necesario, están disponibles los expertos y tecnología de información necesaria para la realización del encargo.

